

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 23 de junio de 2021. A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría. Sírvese Proveer. -

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00084
AUTO No 951

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

NOTIFICADO ESTADOS ELETRÓNICOS #094 DE 25/06/2021

